



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta Administrativa No. 04-MIP-CCC-LPN-2019-0004

Referencia: No. MIP-CCC-LPN-2019-0004

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Y QUE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REF. MIP-CCC-LPN-2019-0004, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA......

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la Avenida México esquina Avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Asesora-Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por las señoras **Judith Licelott Pérez**, Coordinadora Financiera, Perito financiera, y **Denise Mejía Carrasco**, Analista Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de Perito Técnico, de fecha 15 de noviembre del 2019, y conocer de las incidencias, si las hubiera.
2. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación a los participantes y realizar las publicaciones correspondientes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;

2.f.
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (8) del mes de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019;

VISTA: La comunicación de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, mediante la cual la Coordinadora Administrativa, Licda. Lidabel De Los Santos, solicita al Lic. José Ramón Fadul Fadul, Ministro, la autorización para la adquisición de bonos para ser distribuidos a los empleados del Ministerio de Interior y Policía con motivo de la Navidad y a los beneficiarios de los programas de Seguridad preventiva en los sectores vulnerables;

VISTO: El oficio No. MIP/DESP 07531, de fecha veinte (20) de septiembre del 2019, dirigido por el Lic. Elcido R. Amarante, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, con el Visto bueno del Ministro José Ramón Fadul Fadul, a la Licda. Lidabel de los Santos, Coordinadora Administrativa, en la que hace constar la aprobación del Despacho del inicio del proceso para la adquisición de los bonos para ser distribuidos al personal del Ministerio por motivo de navidad;

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria de fecha 20 de septiembre del 2019, Documento No. EG1568989096813pKrlz, Preventivo No. 2019.0202.01.0001.2796-Versión, Cuenta presupuestaria 2.3.9.9.02 correspondiente a la previsión para la adquisición de Bonos para útiles diversos, por un monto ascendente a TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$30,000,000.00);

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria de fecha 20 de septiembre del 2019, Documento No. EG1568989673468HADOP, Preventivo No. 2019.0202.01.0001.2797-Versión, Cuenta presupuestaria 2.3.9.9.02 correspondiente a la previsión para la adquisición de Bonos para útiles diversos, por un monto ascendente a DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$10,000,000.00), correspondiente al Ministerio de Interior y Policía;

VISTA: El **Acta administrativa 01-MIP-CCC-LPN-2019-0004**, de fecha veintitrés (23) de septiembre del 2019, que aprueba el Pliego de Condiciones Especificas, se designa a los Peritos y se aprueba el inicio del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional;

VISTA: La convocatoria al proceso realizada en fecha treinta (30) de septiembre y primero (01) de octubre del 2019, en los periódicos "Listín Diario" y "El Nuevo Diario", así como las publicaciones realizadas en los portales de este Ministerio, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en el Portal Transaccional;

VISTO: El Acto notarial número sesenta y cinco (65), Folio sesenta y cuatro (64), de fecha catorce (14) de noviembre del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los proponentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en los mismos, a los cuales se presentaron como oferentes las sociedades: **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (LOTE I y II)**, y **2.- Grupo Ramos, S.A., (LOTE I y II)**, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes;

VISTO: El **Informe Técnico definitivo** de fecha 14 de noviembre del 2019, elaborado por la señora Denesi Johanna Mejía Carrasco, en calidad de **Perito Técnico**, respecto a las ofertas técnicas, el cual indica en síntesis, lo siguiente: las sociedades **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (LOTE I y II)**, y **2.- Grupo Ramos, S.A., (LOTE I y II)**, están **conformes** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas (anexo);

VISTO: El **Informe Financiero definitivo**, de fecha catorce (14) de noviembre del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual indica, en síntesis, lo siguiente: **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (LOTE I y II)**: Este oferente cuenta

C.F.
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

con estabilidad financiera, con un patrimonio total por el orden de los RD\$5.8 mil millones, con un índice de solvencia de 1.66, y un índice de liquidez de 1.03. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales.; **2.- Grupo Ramos, S.A., (LOTE I y II):** Este oferente cuenta con estabilidad financiera, con un patrimonio total por el orden de los RD\$14.8 mil millones, con un índice de solvencia de 2.32 y un índice de liquidez de 0.96. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales (anexo);

VISTO: El Informe Legal preliminar, de fecha catorce (14) de noviembre del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos Álvarez, en calidad de Perito Legal, en el que se indica en síntesis, lo siguiente: Que la oferente **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (LOTE I y II)**, se identificaron errores u omisiones de naturaleza subsanable, debiendo remitir el Pliego de Condiciones firmado y sellado en cada una de sus páginas por el oferente o su representante legal; y **2.- Grupo Ramos, S.A. (LOTE I y II)**, para facilitar el examen de su oferta, solicitamos que dicha sociedad aclare si la vigencia de un (1) año de los bonos que ustedes ofertan, se hará constar en los especímenes de los bonos que sean emitidos por requerimiento del Ministerio (anexo);

VISTA: El Acta administrativa 02-MIP-CCC-LPN-2019-0004, de fecha catorce (14) de noviembre del 2019, que instruye al Departamento de Compras y Contrataciones notificar a las sociedades: **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (LOTE I y II)**, los errores u omisiones identificados en su documentación de acreditación a fines de subsanación, y **2.- Grupo Ramos, S.A., (LOTE I y II)** la solicitud de aclaración, en el sentido expresado en el Informe legal preliminar, indicándoles que dichas actuaciones deberán ser realizadas dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso;

VISTA: La comunicación de fecha quince (15) de noviembre del 2019, mediante la cual se notifica a la sociedad **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, los errores u omisiones encontrados en la documentación de acreditación a fines de subsanación (anexa);

VISTA: La comunicación de fecha quince (15) de noviembre del 2019, dirigida a la sociedad **Grupo Ramos, S.A.**, mediante la cual se solicita aclaración (anexa);

VISTA: La documentación de subsanación depositada en tiempo hábil, por las sociedades **Centro Cuesta Nacional, S.A.S. y Grupo Ramos, S.A.** (anexa);

VISTO: El Informe Legal definitivo, de fecha quince (15) de noviembre del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de Perito Legal, en el que concluye, en síntesis: 1.-la sociedad **Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (LOTE I y II)**, subsanó el error u omisión de naturaleza subsanable, remitiendo el Pliego de Condiciones firmado y sellado en cada una de sus páginas por el oferente o su representante legal; y 2.-la sociedad **Grupo Ramos, S.A. (LOTE I y II)**, aclaró que los bonos tendrían impresos la fecha de vigencia de los mismos. En consecuencia, las ofertas técnicas de ambos Proponentes/Oferentes están conforme con todos los requerimientos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de que se trata.

VISTA: El Acta No. 03-MIP-CCC-LPN-2019-0004, de fecha quince (15) de noviembre del 2019, mediante la cual se aprueba el Informe Legal definitivo, elaborados por la Licda. Isis Santos Álvarez, en su calidad de Perito designado al efecto, respecto a las ofertas técnicas presentadas por las sociedades **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S., para el LOTE I y II, y 2.- Grupo Ramos, S.A., para el LOTE I y II**, y habilita a dichas sociedades a participar en el proceso;

VISTA: La comunicación de fecha quince (15) de noviembre del 2019, dirigida a las sociedades **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S., y 2.- Grupo Ramos, S.A.**, mediante la cual se le notifica la decisión de habilitarlas para participar en el proceso;

VISTO: El Acto notarial número sesenta y seis (66), Folio sesenta y cinco (65), de fecha quince (15) de noviembre del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida en el acto público de apertura de Sobres B contentivos de las

C.F.
A
JOS
A-

ofertas económicas de los oferentes habilitados, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en el mismo, abriéndose las ofertas de las sociedades **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, y **Grupo Ramos, S.A.**;

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, para el Lote I y II, consistente en la Póliza de Fianza No. 2-2-704-0114285, emitida por la compañía aseguradora SEGUROS RESERVAS, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el seis (06) de noviembre del 2019 hasta el seis (06) de noviembre del 2020 a las 4:00 PM, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$ 400,000.00)**, equivalente al 1% del monto total de la oferta;

VISTA: La Oferta Económica presentada por la sociedad **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, para el Lote I asciende a un monto de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$20,000,000.00)**; para el Lote II asciende a un monto de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$40,000,000.00)**, para un monto total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$40,000,000.00)**, firma ilegible de Taryn Lama en calidad de Apoderada debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de Centro Cuesta Nacional, S.A.S., estampado con el sello societario;

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente **Grupo Ramos, S.A.**, consistente en la Póliza de Seguros No. 1-2-710-0097533, emitida por la compañía aseguradora LA COLONIAL, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el catorce (14) de noviembre del 2019 hasta el trece (13) de enero del 2020, por un monto **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 400,000.00)**, equivalente al 1% del monto total de la oferta;

VISTA: La Oferta Económica presentada por la sociedad **Grupo Ramos, S.A.**, para el Lote I asciende a un monto de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$20,000,000.00)**; asciende a un monto de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$40,000,000.00)**, por el Lote II para un monto total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$40,000,000.00)**, firma ilegible de Juan Arturo Pimentel Aristy en calidad de Vicepresidente de y Finanzas, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Grupo Ramos, S.A., estampado con el sello societario;

VISTO: El Informe de **Evaluación Económica y Recomendación de adjudicación** sobre las Ofertas Económicas presentadas por las sociedades **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, y **Grupo Ramos, S.A.**, elaborado por las señoras **Judith Licelott Pérez**, Coordinadora Financiera, Perito Financiera, y **Denesi Johanna Mejía Carrasco**, Analista Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de **Perito Técnico**, de fecha quince (15) de noviembre del 2019, el cual indica en síntesis, lo siguiente: **1.- Centro Cuesta Nacional, S.A.S.:** Esta oferta **cumple** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para la presentación de oferta, en cuanto a la forma y el fondo; presentando oferta para los **Lotes I y II** por un monto total ascendente a **RD\$40,000,000.00**, lo cual está dentro de la Certificación de Fondos que sustenta el presente proceso; **2.- Grupo Ramos, S.A.:** Esta oferta **cumple** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para la presentación de oferta, en cuanto a la forma y el fondo; presentando oferta para los **Lotes I y II** por un monto total ascendente a **RD\$40,000,000.00**, lo cual está dentro de la Certificación de Fondos que sustenta el presente proceso; **Recomendado:** a) Adjudicar el Lote II al oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S., por un monto de RD\$20,000,000.00, y b) Adjudicar el Lote I al oferente Grupo Ramos, S.A., por un monto de RD\$20,000,000.00;

CONSIDERANDO: Que el acápite 2.8.2 del Pliego de Condiciones Específicas, en lo que respecta a las especificaciones técnicas que debe cumplir el Proveedor, indica: *"Presencia a nivel nacional. El proveedor debe contar con no menos de cuarenta (40) establecimientos o tiendas principales o sucursales de su propiedad ubicadas dentro del territorio nacional, los cuales tiene que estar abiertos y en funcionamiento. De estos establecimientos o tiendas, deberán estar ubicados, por lo menos: a) dos (2) en el Distrito Nacional, b) dos (2) en la Provincia Santo Domingo, c) uno (1) en una provincia de la Región Norte o Cibao, y d) uno (1) en una provincia de la Región Sur-Este distinta a las indicadas en los literales a) y b)."*

C.A.
[Firma]
[Firma]
[Firma]

CONSIDERANDO: Que le acápite 4.1 Criterios de Adjudicación, del Pliego de Condiciones Específicas establece que: "La adjudicación será realizada por lotes, distribuyendo los mismos en cantidades de no más de uno por oferente." Agregando que: "Se adjudicará un primer lote, al Oferente/Proponente que sea propietario de la mayor cantidad de establecimiento y tiendas principales o sucursales a nivel nacional; se adjudicará un segundo lote, al Oferente/Proponente que sea propietario de la segunda mayor cantidad de establecimientos y tiendas principales o sucursales a nivel nacional."

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las ofertas técnicas presentadas y evaluadas, se constató que: la sociedad 1.-Centro Cuesta Nacional, S.A.S., es propietaria de cincuenta y una (51) tiendas a nivel nacional; y el Grupo Ramos, S.A., es propietario de sesenta y ocho (68) tiendas a nivel nacional. Ambos oferentes cuentan con: a) más dos (2) en el Distrito Nacional, b) más de dos (2) en la Provincia Santo Domingo, c) más de una (1) en una provincia de la Región Norte o Cibao, y d) más de una (1) en una provincia de la Región Sur-Este distinta a las indicadas en los literales a) y b).

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, se establece en el **Principio de racionalidad:** "Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.";

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.";

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ACOGE Y APRUEBA el Informe de Evaluación Financiera sobre la Oferta Económica, elaborado por la **Licda. Judith Pérez Medina**, Perito Financiera, y el Informe de Evaluación Económica de la oferta económica y Recomendación de adjudicación, elaborado por la señora **Denesi Johanna Mejía Carrasco**, Perito técnico, de fecha quince (15) de noviembre del 2019.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la sociedad **Grupo Ramos, S.A.**, el **LOTE I** del proceso de selección de Licitación Pública Nacional MIP-CCC-LPN-2019-0004, correspondiente a la adquisición de bonos alimentarios para los empleados del Ministerio de Interior y Policía, consistentes en bonos del Grupo Ramos, S.A. válidos para ser intercambiados en tiendas, a nivel nacional, la Sirena, Supermercados Pola y las tiendas Aprezios, por un monto ascendente a **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$20,000,000.00)**.

TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la sociedad **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, el **LOTE II** del proceso de selección de Licitación Pública Nacional MIP-CCC-LPN-2019-0004, correspondiente a la adquisición de bonos alimentarios para los empleados del Ministerio de Interior y Policía, consistentes en bonos del **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, válidos para ser intercambiados en establecimientos de su propiedad, a nivel nacional, Supermercados Nacional, las tiendas Cuesta Libros, Casa Cuesta, Jumbo, Jumbo Express, Bebe Mundo, Ferretería Cuesta, Juguetón, La Bodega, Majorica, por un monto ascendente a **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$20,000,000.00)**.

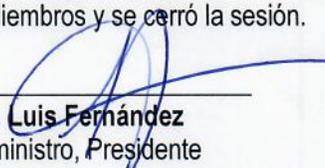
2. f.
A
202
[Handwritten signatures]

CUARTA RESOLUCIÓN: COMISIONA al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL, Ministro de Interior y Policía, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, a los fines de que, por escrito, apruebe o rechace la misma.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación a todos participantes en el proceso, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

SEXTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector.

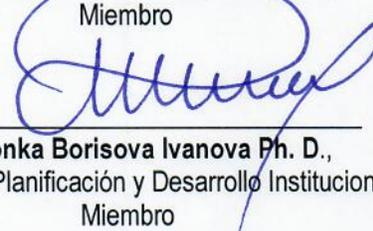
Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Lic. Élcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable de
la Dirección Administrativa y Financiera,
Miembro



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.,
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional,
Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro Asesor-Legal



Licda. Francisca Solano
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro